



Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y  
sesenta y tres



non han de  
recept. de...

P. No

Libro - 690 -  
di fondo - 90 -  
compus - 108  
labrario  
cedo - 101

En villa de fortuna en dos dias de los ve  
fifteen de mayo de mill y seiscientos y tres años. Sus mrd  
de jeronimo Romaniz. y D. Ferrero a la del R.

Fu. Castales y la hua de ygor. Rey. don. g. r. g. r.  
Ferrero Jura de Consejo Justicia y Regimiento de  
della villa de fortuna estando jurado. en fecho de  
D. Alonso de castro. del nombre de jeronimo Romaniz  
cargaron a Juan Ferrero de recept. de... para este  
que seenta años a D. D. Lopez B. de... de...  
y haviendo a la villa de fortuna...

so aupte y sin que se sepa...  
de vijer de... a si se...  
y si... lo que... de...  
m. d. l.

Ante mi:  
Juan. Bernado

no

En villa de fortuna en...  
jano de... y...  
arriba... de...  
lo que... de...

Juan. Bernado

